

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO “DEMOCRACIA Y ELECCIONES”

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los instrumentos normativos y administrativos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que el 12 de enero de 2015 se publicaron en *Gaceta UNAM* los *Lineamientos Generales para la Creación de Cátedras Extraordinarias en la UNAM*, cuyo objeto es establecer los criterios generales para la creación y formalización de dichas Cátedras, y que las definen como un nombramiento honorario de carácter temporal como persona profesora o investigadora visitante, o como un espacio institucional de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción y la difusión del conocimiento y las aportaciones en una disciplina o tema específico, con la participación de distinguidos académicos o profesionales de reconocido prestigio internacional.

Que, adicionalmente, dichos Lineamientos determinan las directrices generales para la creación, formalización, estructura, administración, financiamiento y desarrollo de las Cátedras Extraordinarias, y disponen que su establecimiento se formalice mediante acuerdo de la persona titular de la Rectoría.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México estimula y fomenta el intercambio académico nacional e internacional del más alto nivel y, mediante la actividad permanente de sus Cátedras, abre espacios para que el personal académico universitario y personas expertas del ámbito internacional aporten su experiencia y sus conocimientos con el fin de poner este saber a disposición de la sociedad a través de cursos, talleres, ciclos de conferencias, seminarios, publicaciones y otras actividades académicas.

Que el estudio de la democracia y los sistemas electorales se inserta en un proceso histórico marcado por avances desiguales: si bien desde mediados del siglo pasado surgieron regímenes democráticos sustentados en el Estado de Derecho, la división de poderes, la igualdad de derechos y la legitimidad del poder derivada de elecciones libres, competitivas, periódicas y universales, amplias regiones del mundo, entre ellas diversos países de América Latina, vivieron durante buena parte de ese periodo bajo dictaduras y gobiernos autoritarios, y sólo a partir del último cuarto del siglo XX experimentaron procesos de cambio hacia la democracia.

Que estos procesos ampliaron el concepto de democracia, entendida cada vez más como una aspiración orientada a reducir las desigualdades, fortalecer el respeto a los derechos humanos, incrementar el bienestar social y favorecer la cooperación internacional, impulsando estudios especializados que incorporaron dimensiones institucionales, jurídicas, culturales y políticas.

Que, en la actualidad, el debate académico refleja una creciente complejidad y diversidad, nutrido por conceptos como calidad de la democracia, democracia deliberativa, ciudadanía integral, democracia directa, democracia iliberal, autoritarismo competitivo, regímenes híbridos, retroceso democrático, resiliencia democrática y neopopulismo, entre otros, que buscan explicar nuevos procesos políticos.

Que, en este contexto, es necesario crear un espacio académico plural e interdisciplinario para reflexionar, de manera colaborativa, sobre los principios y valores democráticos, sus objetivos, los sistemas electorales más propicios para integrar cuerpos de representación y autoridad acordes con ellos, su relevancia para la consecución de Estados con capacidad para la integración, el respeto a la diversidad, el desarrollo económico, el bienestar social y la salvaguarda de los derechos humanos.

Que es propósito de la Cátedra resaltar la figura de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano por el papel activo que ha desempeñado en la democratización del país. En un contexto de crispación política, su presencia llevó a la sociedad mexicana a cobrar consciencia de la necesidad de transitar el largo camino hacia la transformación democrática de las instituciones políticas.

Que la contribución de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano resulta aún más notoria si se considera que su papel en la oposición reconfiguró el sistema de partidos políticos en México, impulsó la creación de instituciones electorales confiables y contribuyó a la participación cada vez más activa de las organizaciones de la sociedad civil; desde entonces, ha luchado para que la deliberación pública se centre en la discusión de programas de política pública y en la construcción de acuerdos democráticos.

Que Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano resalta por ser una voz reconocida y respetada no sólo en el ámbito nacional. En los países de América Latina simboliza el ideal de la política con una clara orientación ética por el bien común, la salvaguarda de las libertades, el impulso de un Estado laico y civil, obligado a la rendición de cuentas y a la transparencia, y comprometido con el bienestar de todos los sectores de la población.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la *Cátedra Extraordinaria Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano "Democracia y Elecciones"* (en adelante, Cátedra).

SEGUNDO. La Cátedra tiene por objeto generar conocimiento, promover el intercambio académico y desarrollar estudios sobre democratización y sistemas electorales que coadyuven a la preservación democrática, a través de espacios de docencia, seminarios, coloquios y congresos, nacionales e internacionales, entre otros, así como difundir dichos estudios al público en general, mediante medios digitales, publicaciones, productos multimedia y página de internet.

TERCERO. Son actividades de la Cátedra, las siguientes:

- I. Diseñar, planear y organizar la realización de eventos académicos, de difusión y de divulgación que permitan profundizar sobre las diferentes líneas de investigación relacionadas con la democracia y los procesos electorales;
- II. Fomentar la publicación de investigaciones y estudios accesibles para la sociedad que contribuyan al conocimiento de los temas que competen a la Cátedra;
- III. Elaborar y mantener actualizado el sitio electrónico *Cátedra Extraordinaria Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano "Democracia y Elecciones"* que permita difundir las actividades académicas y sus productos derivados;
- IV. Desarrollar otras actividades académicas de investigación, vinculación, difusión o formación de recursos humanos que el Comité Ejecutivo considere pertinentes, en función de los objetivos estratégicos de la Cátedra, su programa de trabajo y las prioridades institucionales, y
- V. Las demás que sean inherentes a la naturaleza y objetivos de la Cátedra.

CUARTO. La Cátedra contará con un Comité Ejecutivo conformado por:

A) Una Presidencia que será dirigida conjuntamente por:

- i. La persona titular de la Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- ii. La persona titular de la Presidencia de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C.

B) Una persona Coordinadora, quien deberá encontrarse adscrita a alguna de las entidades académicas que conforman el Subsistema de Humanidades, designada por la persona titular de la Rectoría, a partir de la propuesta que para tal efecto realice la persona titular de la Coordinación de Humanidades, en consulta con la persona titular de la presidencia de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C., para un periodo de dos años, renovable por un periodo igual previa aprobación del Comité Ejecutivo, y

C) Una persona investigadora, de reconocida trayectoria en el estudio y la investigación de la democracia y las elecciones, adscrita a alguna de las entidades académicas o dependencias del Subsistema de Humanidades y designada por la persona titular de la Coordinación de Humanidades.

D) Una persona académica integrante de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C, de reconocida trayectoria en el estudio y la investigación de la democracia y las elecciones, designada por la persona titular de la presidencia de la citada asociación civil, en consulta con la persona titular de la Coordinación de Humanidades.

La participación de las personas señaladas anteriormente será de carácter honorífico y contarán con voz y voto; en caso de empate, la persona Coordinadora tendrá voto de calidad.

Las personas investigadoras integrantes del Comité Ejecutivo durarán en su encargo dos años y podrán ser designadas nuevamente por un periodo igual.

Las personas integrantes del Comité Ejecutivo podrán ser sustituidas por las mismas autoridades que realizaron su designación, en los casos de renuncia, separación, ausencia definitiva o cualquier otra causa que impida el desempeño de su encargo.

El quórum, las reglas para la adopción de acuerdos y demás aspectos relativos al funcionamiento del Comité Ejecutivo se establecerán en su Reglamento Interno, de conformidad con el presente Acuerdo.

QUINTO. La Cátedra tendrá como invitado permanente al Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, quien contará con voz, pero sin voto.

Podrán participar en las sesiones, en calidad de invitadas, personas relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité Ejecutivo. Únicamente contarán con voz, pero sin voto.

SEXTO. Son atribuciones del Comité Ejecutivo de la Cátedra las siguientes:

- I. Aprobar el programa anual de trabajo y dar seguimiento a su cumplimiento;
- II. Autorizar la prórroga de la Cátedra, de conformidad con el presente Acuerdo y la normatividad universitaria aplicable;
- III. Vigilar el ejercicio de los recursos financieros asignados, con apego a la normatividad presupuestal universitaria;
- IV. Definir las estrategias para la captación de recursos financieros extraordinarios necesarios para la ejecución del programa de trabajo;
- V. Aprobar las convocatorias para la participación de las personas que serán invitadas a colaborar en las actividades de la Cátedra, y
- VI. Expedir su propio reglamento interno.

SÉPTIMO. El Comité Ejecutivo sesionará al menos dos veces al año de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se considere necesario.

Las sesiones ordinarias serán convocadas con al menos quince días naturales de anticipación y las extraordinarias con al menos cinco días naturales de anticipación. Las convocatorias se realizarán por correo electrónico.

OCTAVO. La Presidencia de la Cátedra tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones del Comité Ejecutivo;
- II. Representar a la Cátedra, e
- III. Instruir a la persona Coordinadora de la Cátedra la realización de actividades que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus fines.

NOVENO. La persona Coordinadora de la Cátedra tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Cátedra;
- II. Formular el proyecto de programa anual de trabajo y someterlo a la consideración del Comité Ejecutivo;
- III. Someter a consideración del Comité Ejecutivo la agenda de sesiones;
- IV. Convocar a las sesiones del Comité Ejecutivo;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Ejecutivo;
- VI. Integrar y rendir ante el Comité Ejecutivo el informe anual de actividades y resultados, y

VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

DÉCIMO. La Cátedra tendrá su sede en la Coordinación de Humanidades, la cual proporcionará los espacios y las instalaciones que requiera la Cátedra para sus actividades.

DÉCIMO PRIMERO. La Cátedra tendrá una vigencia de cinco años y podrá prorrogarse por periodos similares, previa evaluación del cumplimiento de los objetivos planteados y la disponibilidad de recursos.

DÉCIMO SEGUNDO. Para el desarrollo de las actividades de la Cátedra se podrá invitar a personas especialistas, nacionales y extranjeras, en las temáticas de la Cátedra, quienes deberán contar con trayectoria sobresaliente en su labor profesional y reconocimiento de la comunidad universitaria y académica, de conformidad con lo establecido en las respectivas convocatorias.

DÉCIMO TERCERO. La Cátedra será financiada con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Programa de Cátedras Extraordinarias. De igual forma, podrá allegarse de aportaciones provenientes de terceros interesados en el desarrollo, impulso e investigación en materia de democracia y elecciones, para el cabal cumplimiento de sus fines, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable y previa intervención de las instancias competentes.

DÉCIMO CUARTO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra se registrarán por la normatividad universitaria.

DÉCIMO QUINTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Ejecutivo de la *Cátedra Extraordinaria Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano "Democracia y Elecciones"* deberá quedar instalado dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. El Comité Ejecutivo tendrá un plazo de treinta días hábiles siguientes a su instalación para emitir su Reglamento Interno.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL RECTOR

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS